



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

a. TÍTULO Y OBJETO:

Mantenimiento de equipos Dell Isilon/Powerscale del Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

Es objeto del contrato el servicio de mantenimiento de equipos Dell Isilon/Powerscale ubicados en el Servei d'Informàtica de la Universitat de València, que contemple la reparación de averías, así como la resolución de problemas y las actualizaciones de software.

b. NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La necesidad a satisfacer a través de este contrato es mantener en óptimo estado de funcionamiento un conjunto de nodos Isilon/Powerscale ubicados en el Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

El servicio que se plantea a través del pliego de prescripciones y resto de condiciones administrativas cubre adecuadamente estas necesidades, resultando idóneo el contrato para satisfacer las mismas.

c. LUGAR DE ENTREGA: Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

d. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Directora del Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

e. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO: Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

f. CONTRATO INCLUIDO EN EL ANEXO IV

- NO
- SI

g. CONTRATO MIXTO

- NO
- SI

h. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- NO
- SI

i. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- NO
- SI

j. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS:

Establecidos en la cláusula 17 del Pliego-tipo de Cláusulas Administrativas de fecha 3 de diciembre de 2018.



Código de verificación : 35f8ae8748506b97

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=35f8ae8748506b97>



2. DESCRIPCIÓN DE LOTES

Lote único: Mantenimiento de equipos Dell Isilon/Powerscale del Servei d'Informàtica de la Universitat de València	CPV: 50312000-5 "Mantenimiento y reparación de equipo informático"
---	---

3. TRAMITACIÓN

Urgente	
Ordinaria	X

4. DURACIÓN

- a. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 años, período comprendido entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2027.
- b. **PRÓRROGAS Y ALCANCE:** No procede
- c. **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN LAS PRÓRROGAS:** No procede.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 266.200,00 €:

Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €

Con carácter meramente informativo, se detalla el desglose de los costes estimados por la Universitat de València para el establecimiento del presupuesto base de licitación:

Desglose Costes	Importe
Costes Directos	198.000,00 €
Gastos generales y Beneficio industrial	22.000,00 €
Suma Base Imponible	220.000,00 €
IVA	46.200,00 €
TOTAL	266.200,00 €

Para el establecimiento del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el precio de mercado, que incluye la mano de obra y desplazamientos que deba realizar el personal de la empresa para la realización del objeto del contrato.

b. ANUALIDADES

2024	2025	2026	2027	TOTAL
11.091,67 €	88.733,33 €	88.733,33 €	77.641,67 €	266.200,00 €

- c. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 220.000,00 €, IVA excluido, resultante del siguiente desglose:



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



	Importe	
Vigencia inicial (IVA excluido)	220.000,00 €	3 años
Prórrogas (IVA excluido)	0,00 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	220.000,00 €	

d. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

GLOBAL	X
UNITARIOS	

e. REVISIÓN PRECIOS: No procede.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

El gasto será abonado con cargo a la partida presupuestaria 5100100000 422 22260.

7. SOLVENCIA

a) ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 110.000,00 €.

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En base a lo que establece el art. 87.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b) TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante:

Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 110.000,00 €.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



La justificación de los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales servicios o trabajos con los umbrales que se requieren se fundamenta en que un umbral de 1,5 del valor anual medio del contrato resulta proporcional al objeto de este y garantiza suficientemente la prestación del servicio a contratar.

En base a lo establecido en los artículos 86.2 y 92 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional para esta licitación, y teniendo en cuenta el código CPV correspondiente a este contrato (50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático), se determina el grupo y subgrupo de clasificación en que se considera incluido el mismo:

Grupo V, subgrupo V-3, categoría 1.

c) HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No procede

d) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: No procede

8. ADMISIBILIDAD VARIANTES

No procede

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

a) Sobre 1:

Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Sobre 2:

No procede

c) Sobre 3:

- Oferta económica según Anexo I, (documento 1 y documento 2).
- Se deberá incluir la descripción de la oferta, incluyendo documentación descriptiva de los términos y condiciones de los servicios ofertados, indicando expresamente el cumplimiento de los requisitos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios señalados mediante la inclusión de la documentación pertinente en el sobre 3, la proposición de dicho licitador no será valorada en el apartado del criterio que se trate.

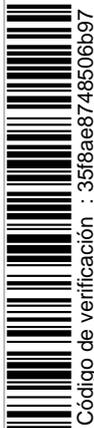
CONFIDENCIALIDAD: En caso de que las empresas licitadoras deseen calificar como confidencial determinados datos o documentos de los incluidos en su proposición, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Anexo de confidencialidad,
- 2) Oferta completa que incluya la parte que se califique como confidencial.
- 3) Oferta que NO contenga la parte declarada como confidencial.

El anexo de confidencialidad deberá estar debidamente cumplimentado y justificar el motivo por el que se le otorga tal carácter.

Los dos documentos referidos a la oferta deben ser coincidentes en la parte que no se considere confidencial.

Por razones de seguridad jurídica, para que el órgano de contratación admita el carácter confidencial declarado por las empresas licitadoras deberán presentar necesariamente los



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



documentos anteriormente mencionados. La falta de alguno de estos tres documentos conllevará que NO se considere ningún documento de la oferta como confidencial.

No se admitirá el establecimiento como confidencial de la totalidad de la proposición del licitador. A estos efectos se considerará que un licitador ha declarado confidencial toda su proposición cuando el único apartado no declarado confidencial sea el precio, o el precio y el resto de aspectos de la proposición que son objeto de lectura pública en el acto de apertura.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) CRITERIOS PONDERADOS:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Evaluables mediante la aplicación de fórmulas	100 puntos
1.1. Oferta económica	100 puntos

b) FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS:

1. Evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Oferta económica (hasta 100 puntos):

Se otorgarán 100 puntos a la empresa que realice la oferta más económica y al resto proporcionalmente, tal y como se detalla:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica/oferta}) * 100$$

La elección de la fórmula establecida se justifica en su carácter proporcional para la asignación de puntos, proporción inversa (a menor precio mayor puntuación).

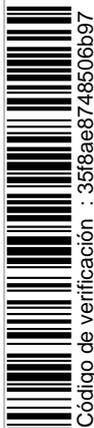
c) FASES DEL PROCEDIMIENTO: No procede.

d) PARÁMETROS PARA DETERMINAR UNA OFERTA CON VALOR ANORMAL:

Los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

	Titular	Suplente
Presidenta	Jefa del Servei de Contractació Administrativa	Suplente 1: Vicegerenta de coordinació econòmica i de serveis
		Suplente 2: Jefa del Servei de Comptabilitat i Pressupost
Vocales	Letrada dels Serveis Jurídics Directora de l'Oficina de Control Intern	Letrada dels Serveis Jurídics
		Suplente 1: Técnico medio de l'Oficina de Control Intern Suplente 2: Jefe de Sección de l'Oficina de Control Intern
	Analista de Sistemas/Red de almacenamiento	Analista de Sistemas/Red de almacenamiento
	Jefe área de sistemas y gestión almacenaje	Analista de sistemas/Sistemas i Servicios TI



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



Secretaria	Jefa de Sección de Serveis del Servei de Contractació Administrativa	Técnica de gestión de Serveis del Servei de Contractació Administrativa
-------------------	--	---

12. GARANTÍAS

- a) **DEFINITIVA:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) **COMPLEMENTARIA:** No procede.

13. OTRA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria deberá acreditar los certificados que se solicitan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En virtud de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el software licenciado deberá de disponer del correspondiente certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de categoría Media (o Alta) o, en su defecto la de la certificación ISO/IEC27001:2013 correspondiente.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable dicho plan en el primer mes de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

15. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se establece con carácter trimestral, previa presentación de la factura electrónica correspondiente y una vez conformada por el responsable del contrato.

Para el registro de facturas electrónicas, además de los requisitos establecidos en la cláusula 14.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán hacer constar los siguientes datos:

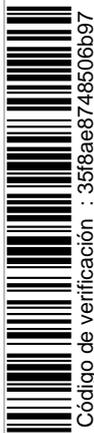
OFICINA CONTABLE	U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800190 SERVEI D'INFORMÀTICA
ÓRGANO PROPONENTE:	
CLAVE ESPECÍFICA U ORGÁNICA	5100100000
REFERENCIA	2024SE00029 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DELL ISILON/POWERSCALE, <<TRIMESTRE>>
RESPONSABLE DEL GASTO	NOMBRE Y APELLIDOS: FUENSANTA DOMÉNECH RODA (DIRECTORA DEL SERVEI D'INFORMÀTICA)

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No procede

17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

No se prevén.



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



18. OTRAS PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento del tiempo de respuesta:

En caso de que se incumpla el compromiso de asistencia por parte de un técnico in situ, de la empresa adjudicataria o del fabricante, en el plazo de un día hábil, cuando sea requerido por el SIUV, se aplicará una penalidad de 100 € por cada día de retraso.

A efectos del cómputo de plazos las peticiones que se realicen cualquier día después de las 17:00 horas se considerarán efectuadas el siguiente día hábil a las 8:00 horas.

Cuando el SIUV considere que procede aplicar una penalidad se lo notificará a la empresa por escrito, para que haga las alegaciones oportunas.

La penalidad que corresponda a infracciones confirmadas se aplicará en forma de descuento sobre el importe total, impuestos incluidos, en la siguiente factura.

19. ALCANCE DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen límites a la subcontratación.

20. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN/RECEPCIÓN PARCIAL

No procede

21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La Universitat de València podrá optar por la resolución del contrato en caso de que las penalidades acumuladas en un año natural asciendan a un importe igual o superior a 1.000 €.

22. PLAZO DE GARANTÍA

2 meses

23. OTRAS INFORMACIONES

- a) Las solicitudes de información de carácter administrativo y técnico serán tramitadas a través del buzón de preguntas y respuestas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- b) Secció de Serveis – Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València: contratacion.servicios@uv.es
- c) Cuando el personal de cualquier empresa contratada por la Universitat de València resulte denunciado en base al "Protocolo para la actuación y respuesta ante el acoso sexual, por razón de sexo y otros acosos discriminatorios", la Universitat podrá recabar una autorización a la empresa de quien dependa la persona denunciada para citar a esta, a los exclusivos efectos de posibilitar la averiguación de los hechos prevista en este protocolo. Si de la averiguación de los hechos se deduce que existe responsabilidad del personal externo, la Universitat podrá recabar de la empresa la apertura del procedimiento disciplinario que tenga previsto para su personal, a cuyo efecto la UV le entregará, con carácter estrictamente confidencial, los hechos que resulten acreditados. Así mismo, solicitará la información oportuna sobre la resolución del caso.

El Protocolo aludido se encuentra en el siguiente enlace:
https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo_cas.pdf

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar a la Universitat de València (o indicar enlace si lo tiene publicado en su página Web) su protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley orgánica



Código de verificación : 35f8ae8748506b97



3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que regulan los planes de igualdad y su registro.

24. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO	DEUC
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE ADICIONAL
ANEXO	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO	DECLARACIÓN VIGENCIA DE ESCRITURAS
ANEXO	DECLARACIÓN VIGENCIA REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS, LICITADORES
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE PROHIBICION DE CONTRATAR
ANEXO	DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATAR TRABAJADORES DISCAPACIDAD
ANEXO	DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN
ANEXO	DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

València, 25 de julio de 2024

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOGV 9350



Código de verificación : 35f8ae8748506b97